GOBIERNO DE CHILE	
MINISTERIO DEL INTERIO	
SUBSECRETARÍA DEL INTERI	
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEDITITIVA Y OTORGA VISACION DE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIORENCIA. DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN	
Y MIGRACIÓN 🔽	MINISTERIO UNICRACION
la	JEPTO. DE EATION
	16 AGO LUEBOLUCIÓN EXENTA Nº 42586
N° Interno: 2279733	1 D HOU
	SANTLAGN, 13 de Julio de 2010
	THE TRAMITANY
	TOTALMENTE TRAMITADO, 13 de Julio de 2010
	VISTO : estos antecedentes

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

## OFICIO ORDINARIO Nº 7770 del 22/09/2009

TENIENDO PRESENTE: a) que, la solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, ya que, la solicitante no acredita estabilidad laboral durante el período de la visa, trabajando dos días a la semana; c) que, los antecedentes acompañados por la extranjera acreditan que tiene vínculo con Titular de Permanencia Definitiva; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

 RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Mery Marilu TIZNADO PRETELL RUN: 22.827.891-2

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE à la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte à disposición de la autoridad migratoria respectiva; dentro del plazo de 15 días, conel objeto de estampar la visación que en este racto se otorga.
- 5) RESÉRVASE à la afectada el recurso dadministrativo se a contemplado en el artículo 142 bis, del Réglamento de Extranjería.

2. 1. TANK F WHAT

6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

DEL INTERIOR JEFE EXTRAN EPIAY CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA Jefa Departamento Extranjeria y Migración

CDH/GBL/MRS [\*7]13/07/2010